



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha al Despacho del señor Juez la sucesión intestada RAD No. 2016-00063-00, informándole de la llegada del oficio allegado por el apoderado de los demandantes el señor JESUS ORLANDO GUTIERREZ VEGA mediante el cual solicita levantar las medidas cautelares y en su defecto solo inscribir la demanda para poder realizar la venta de derechos herenciales entre herederos Sirvase proveer.

Zipacón, treinta (30) de junio dos mil veintidós (2022)

**JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, treinta (30) de junio dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Intestada

Rad No. 2016-00063-00

Demandante: JOSE MARIA GONZALEZ VARGAS Y OTROS

Causante: JOSE MARIA GONZALEZ

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de los demandantes el señor JESUS ORLANDO GUTIERREZ VEGA mediante el cual solicita levantar las medidas cautelares y en su defecto solo inscribir la demanda para poder registrar la venta de derechos herenciales entre herederos en el folio de matrícula del inmueble objeto de la demanda, este juzgado procede a lo solicitado razón por la cual:

**PRIMERO:** Incorpórese al proceso el oficio allegado por el apoderado de los demandantes Dr JESUS ORLANDO GUTIERREZ VEGA.

**SEGUNDO:** ORDENA cancelar el embargo registrado en la anotación 3 del folio de matrícula 156-100659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

**TERCERO:** ORDENA realizar la inscripción de la demanda de sucesión intestada con radicado 2016-00063-00; Demandante: JOSE MARIA GONZALEZ VARGAS Y OTROS Causante: JOSE MARIA GONZALEZ en el folio de matrícula 156-100659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

**CUARTO:** REQUERIR al demandante para que una vez registrada la venta de derechos herenciales allegue a este juzgado copia de la Escritura Pública de venta de derechos herenciales y certificado de libertad y tradición del actualizado del inmueble identificado con matrícula 156-100659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.



Librense los oficios correspondientes dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, los cuales deben ser retirados y radicados en la oficina de Registro por la parte interesada, Se dejan en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

*Carlos Y. Cespedes Garcia*  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 71 La presente providencia
07 JUL 2022
En la fecha Hoy _____ Siendo las 8:00 A.M.
<i>Juan Pablo Rodriguez Alba</i> JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO